



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 27 JUL. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00854-00

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018.

DEMANDADO: PEDRO JULIO MORENO REYES.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el aquí demandado fue notificado del mandamiento de pago mediante aviso judicial, allegado a la dirección electrónica del accionado, cuyas constancias de envió obran de la siguiente forma: la constancia de notificación que prevé el artículo 291 del C.G.P. de fecha doce (12) de enero de 2022 obra en el expediente digital consecutivos 10 a 11 c.1, y la que refiere el artículo 292 *ibidem* enviada el veinticuatro (24) de enero de 2022, (consecutivo 12 Cdn1). Quien dentro del término para excepcionar guardo silencio, nótese que el término feneció el diez (10) de febrero del año en curso.

Por otro lado, conforme a la solicitud que obra pdf 52 de esta encuadernación, y reunidos los requisitos del artículo 151 del C. G. del P. se concede el **AMPARO DE POBREZA** solicitado por el ejecutado **Pedro Julio Moreno Reyes**, mediante memorial allegado el once (11) de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 *ejúsdem*, se nombra al Dr. **Josué Pérez** identificado con C.C. No. 13.225.592, Tarjeta Profesional No 8.200 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en la Carrera 87 C No 22-81 casa 87 Barrio Capellania de esta ciudad y/o correo electrónico perperjos@hotmail.com para el cargo de abogado en AMPARO DE POBREZA. Por secretaría, comuníquesele la presente determinación con el objeto de que manifieste si acepta el cargo o presente prueba que justifique su rechazo.

Para todos los efectos téngase en cuenta lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 154 del C. G. P. (**Telegrama**).

Suspéndanse los términos en el presente asunto, hasta tanto la profesional en derecho tome posesión del cargo conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 63 del 12 8 JUL. de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria